



RESOLUCIÓN CS N° 265 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 14 de junio de 2024

Expediente N° 7208/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ECO N° 192-24 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Cr. Jorge Enrique PECORINO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura AUDITORÍA – Carrera de Contador Público – Sede Salta, a partir de 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 26 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 156/24,

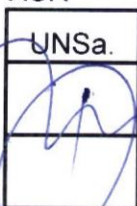
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Cr. Jorge Enrique PECORINO, DNI N° 13.638.401**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura AUDITORÍA – Carrera de Contador Público – Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS, ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 1° de marzo del año 2025 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



oplocco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. NICOLÁS A. INNANDRATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA